Proyecto de Ley N°.....7986/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY N°.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:26 pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FALTANTES DEL PROYECTO INTEGRAL DEL RÍO ARMA UBICADO EN LA PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGIÓN AREQUIPA.

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FALTANTES DEL PROYECTO INTEGRAL DEL RÍO ARMA UBICADO EN LA PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGIÓN AREQUIPA.

Artículo único. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública
Se declara de interés nacional y necesidad pública la priorización del financiamiento y la terminación de las obras de infraestructura faltantes del proyecto Integral del Río Arma, ubicado en la provincia de Condesuyos, región Arequipa con la finalidad de dinamizar la economía de la zona y evitar el fenómeno migratorio de la población.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. Acciones de Gestión
Se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Condesuyos y, las Municipalidades Distritales de Andaray, Chichas, Chuquibamba, Iray, Rio Grande, Salamanca y Yanaquihua, realicen las acciones necesarias a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley.

Lima, mayo del 2024

Margot Palacín Vocera

Maria Agüero Gutierrez

Isaac Mita Alanoca

Waldemar Cerrón

Milagros Rivas

H. Elizabeth

Margot Palacín

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7986/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Proyecto del Río Arma data desde antes de la década del 80, es un "Proyecto Integral de Aprovechamiento Hidráulico, con fines de Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, optimizando los Recursos Hídricos de la Subcuenca del Río Arma, ubicado en la provincia de Condesuyos Región Arequipa.

Según la clasificación taxonómica, el Proyecto del Río Arma comprende, los Sub-Proyectos de Mejoramiento de Riego, Charco-Ispacas, Andaray-Yanaquigua, y Chuquibamba-Iray, con un total de 4 943,34 Ha y, los Sub-Proyectos de Ampliación de la Frontera Agrícola Asia- Morrillos y, Chojonque-Cono Cono, con un total de 6 976,21 Ha.

Como en todo proyecto de Aprovechamiento Hidráulico; la Infraestructura Hidráulica del Proyecto del Río Arma, comprende: las Obras de Infraestructura Hidráulica Mayor y, las Obras de Infraestructura Hidráulica Menor.

Las Obras de Infraestructura Hidráulica Mayor, tienen por finalidad garantizar el caudal de la demanda de agua para el proyecto integral, el cual equivale a 10,20 m3/s, desde la Captación en la fuente natural de agua seleccionada (aguas superficiales y/o aguas subterráneas), hasta las quebradas más cercanas de las áreas por irrigar de los SPMR y SPAFA. Comprenden: las Obras de Regulación (Represa de Acoypampa), Obras de Captación (Bocatoma El Vado en el cauce del río Arma), Obras de Conducción de 57,64 km de longitud total (conformadas de 44,24 km de Canal de Derivación y 13,40 km de Túneles) y, las Obras de Arte (Alcantarillas, partidores, acueductos, canoas, conductos cubiertos, desarenadores).

Las Obras de Infraestructura Hidráulica Menor del Proyecto Arma, son obras diseñadas y construidas desde los Sistemas de Aducción de cada Sub-Proyecto, los cuales comprenden el tramo de quebrada a la que entrega el Canal de Derivación, una Bocatoma, un Canal Aductor, hasta donde se inicia el Sistema de Distribución y, las Obras diseñadas dentro de las áreas por irrigar. Se inician en la cabecera de estas, y dependen del sistema de riego que se aplique: Riego por Inundación, denominado también Riego por Gravedad o, Riego Tecnificado (Riego por Aspersión y/o Riego por Goteo).

Con respecto a la ejecución de las obras del proyecto, de acuerdo con el Portal de la Región Arequipa, las Obras de Infraestructura Hidráulica Mayor, tienen un avance aproximado del orden del 70 % y, las Obras de Infraestructura Hidráulica Menor, el avance actual es mínimo, no obstante, el tiempo transcurrido; situación por lo cual se requiere la priorización del financiamiento para la terminación de las Obras de Infraestructura Faltantes del Proyecto.

a. UBICACIÓN POLÍTICA

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
DEPARTAMENTO/REGIÓN	: AREQUIPA
PROVINCIA	: CONDESUYOS
DISTRITOS	: ANDARAY, CHICHAS, CHUQUIBAMBA, IRAY RIO GRANDE, SALAMANCA Y YANAQUIHUA
REGIÓN GEOGRÁFICA	: SIERRA

b. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM	
LATITUD	15° 12' 00" S	NORTE	8 188 242 S
LONGITUD	72° 30' 00" O	ESTE	803 445 E

GRÁFICO N° 01. *UBICACIÓN DEL PROYECTO (A nivel macro – Región Arequipa)*

FUENTE: Imagen extraída de internet

GRAFICO Nº 02. *UBICACIÓN DEL PROYECTO (A nivel micro–Región Arequipa, Provincia de Condesuyos)*

FUENTE: Imagen extraída de internet

c. **Reserva de Tierras**
Por tratarse de un proyecto en plena ejecución, la reserva de tierras está debidamente autorizada de acuerdo con la normatividad vigente.

d. **Reserva de Agua**
La Reserva de agua comprende la cuenca del Río Arma, igualmente por tratarse de un proyecto en plena ejecución, la reserva de agua está debidamente autorizada por la autoridad competente.

e. **Protección del medio ambiente:**
Los diseños y la gestión ambientalmente responsables del Proyecto garantizarán la conservación de los ecosistemas locales, la biodiversidad y los recursos naturales. Además, las obras de regulación y afianzamiento de cuencas permitirán regular los caudales de agua, mitigando así el riesgo de inundaciones y sequías, y protegiendo a las comunidades vulnerables.

f. **Cumplimiento de objetivos nacionales:**
El Proyecto del Rio Arma está alineada con los objetivos y compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como con las políticas y estrategias nacionales de agua, energía y desarrollo territorial.

II. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

El Proyecto Integral del Río Arma, se constituye en una de las alternativas más viable para reducir la pobreza del sur, dinamizar la economía en la zona, teniendo en cuenta que la actividad principal en la provincia de Condesuyos, región Arequipa, es la AGRICULTURA, ya que se estaría creando más fuentes de trabajo y, de esta manera evitar el fenómeno migratorio de la población, de donde surge la necesidad de priorizar el financiamiento y la terminación de las obras faltantes del Proyecto, sustentado con el Mejoramiento de Riego de 4 943,34 Ha y, la Ampliación de la Frontera Agrícola con un área de 6 976,21 Ha.

2.2 ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD

La viabilidad de un Proyecto Integral de Propósitos Múltiples, como es el Proyecto del Río Arma; se sustenta en la disponibilidad de los recursos naturales básicos que dan origen al proyecto, el Binomio AGUA-SUELO y, la Capacidad y Seguridad de la Infraestructura Hidráulica para atender la Demanda de Agua del Proyecto y de la Población Inherente al Proyecto.

Para ello se realizaron los estudios específicos que permitieron identificar y evaluar la existencia y disponibilidad de ambos recursos, complementado con el estudio del Balance Hídrico de la cuenca, consistente en la comparación entre la oferta hídrica y la demanda de agua, incluida los Derechos de Terceros y, el Caudal Ecológico.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

Si se analizan los grandes beneficios que se obtienen con este proyecto, se concluye que el financiamiento y la terminación de las obras faltantes es prioritaria e impostergable; por lo tanto, debe recibir todo el apoyo de parte de las autoridades Locales, Regionales y, Nacionales.

III. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

El actual proyecto de ley no viola ninguna disposición de la Constitución Política del Perú ni de ninguna otra normativa en vigor. Más bien, se fundamenta y se respalda en lo siguiente:

a. **Ley Nº 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:** que regula el proceso de planificación, programación, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto público, se enmarcaría para su priorización del financiamiento del Proyecto Integral del Río Arma y su alineamiento con las disposiciones de esta ley, garantizando que los recursos asignados sean adecuados y gestionados de manera eficiente.

b. **Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado:** establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado, asegurando transparencia, eficiencia y competitividad. Por lo que, las obras de infraestructura faltantes del Proyecto Integral del Río Arma deberán cumplir con los procedimientos establecidos en esta ley para la contratación de empresas constructoras y proveedores de servicios.

c. **Ley N° 29338 Ley de Gestión Integral de Recursos Hídricos:** que regula el uso y gestión sostenible de los recursos hídricos, promoviendo un enfoque integrado y participativo. La gestión del Río Arma debe alinearse con los principios y disposiciones de esta ley para asegurar un uso sostenible y eficiente del agua en la región.

d. **Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:** que define las competencias y funciones de los gobiernos regionales, incluyendo la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura. El gobierno regional de Arequipa tiene un rol crucial en la implementación y supervisión del proyecto, de acuerdo con sus competencias establecidas en esta ley.

e. **Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:** que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), estableciendo los procedimientos para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública. El Proyecto Integral del Río Arma debe cumplir con los requisitos y procedimientos del SNIP para asegurar su viabilidad técnica, económica y social.

f. **Ley N° 28611 Ley General del Ambiente:** que proporciona el marco legal para la protección del ambiente, estableciendo principios y normas para la gestión ambiental en el país. La ejecución del proyecto debe considerar los impactos ambientales y cumplir con las normativas de protección ambiental establecidas en esta ley.

g. **Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA**: que establece las normas técnicas y requisitos para la construcción de obras de infraestructura. Las obras de infraestructura del proyecto deben cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas en este reglamento.

h. **Ley N° 27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado:** que promueve la modernización y eficiencia de la gestión pública mediante la implementación de buenas prácticas de gestión y uso de tecnologías de la información. La gestión del proyecto debe alinearse con los principios de eficiencia y modernización administrativa establecidos en esta ley.

i. **Normas Técnicas y Directivas del Ministerio de Agricultura y Riego:** El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) emite diversas normas y directivas

técnicas relacionadas con la gestión y uso de recursos hídricos y proyectos de infraestructura agrícola. El proyecto debe cumplir con las directrices y normas técnicas emitidas por el MINAGRI para asegurar su correcta ejecución y sostenibilidad.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de esta ley tiene un impacto significativo y sobre todo positivo en la legislación nacional al priorizar un proyecto vital para el desarrollo regional y nacional. Considerando la mejora en la gestión de proyectos de inversión pública, el cumplimiento de normas técnicas y ambientales, el impulso al desarrollo regional, la mejora en la gestión de recursos hídricos y el fortalecimiento de la transparencia y control, son todos efectos que contribuirán a un desarrollo más sostenible y equitativo en el país.

Por lo tanto, la implementación efectiva de esta ley puede convertirse en un modelo de cómo las políticas públicas bien diseñadas pueden generar beneficios significativos para la sociedad y contribuir de esa manera en su calidad de vida.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley no generará gasto al erario del Estado, por el contrario, permitirá garantizar la sostenibilidad del sistema de agua para todos los usos en el Proyecto Integral de Desarrollo del Río Arma.

Riego agrícola: Con las Obras de Infraestructura Hidráulica del Proyecto Integral del Río Arma, se logrará el mejoramiento de riego y, el incremento de la frontera agrícola en la zona, lo que permitiría mejorar la productividad agrícola y las condiciones económicas de los agricultores locales.

Control de inundaciones: Las Obras de Infraestructura Hidráulica del Proyecto Integral del Río Arma, permitirá mitigar los daños causados por eventos climáticos extremos y reducir los costos asociados con la recuperación después de las inundaciones.

Impacto ambiental: Es necesario considerar los posibles impactos ambientales del proyecto, como la alteración del ecosistema acuático, la pérdida de hábitat y la posible reubicación de comunidades locales.

Mantenimiento y operación: Como es natural, las Obras de Infraestructura Hidráulica del Proyecto Integral del Río Arma es necesario mantenerla y operarla, lo que implicará costos continuos a lo largo de su vida útil.

Desarrollo económico regional: El proyecto impulsará el desarrollo económico en la región, creando empleo, atrayendo inversión y, evitaría el fenómeno migratorio de la población.

Seguridad energética: La generación de energía hidroeléctrica podría mejorar la seguridad energética del país, reduciendo la dependencia de fuentes de energía externas.

El análisis de costo-beneficio considera todos estos aspectos y su evaluación es significativa con beneficios positivos, tanto los aspectos financieros como los sociales y ambientales.

VI. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, también, tiene relación con la política del Estado: siendo:

Primer Objetivo: "Democracia y Estado de Derecho"[1] en su octava política "Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", que señala:

> *"Nos* comprometemos *a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías."*[2]

Segundo Objetivo "Equidad y justicia social"[3] en su décima política "Reducción de la pobreza"; en su onceava política "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; en su catorceava política "Empleo, digno y Productivo" y en su quinceava política "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición", que señala:

> *"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen*

---

[1] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/

[2] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/

[3] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/

étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables."[4]

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad *requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población"*[5]

"Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible"[6].

"Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral".[7]

Tercer Objetivo "Competitividad del país"[8] en su dieciochoava política "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica", en su diecinueveava política "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", veinteava política "Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología" y en su veintitresava política "Desarrollo Agrario y Rural" respectivamente señala lo siguiente:

---

[4] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/10-reduccion-de-la-pobreza/

[5] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/

[6] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/14-acceso-al-empleo-pleno-digno-y-productivo/

[7] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/

[8] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global.

La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles"[9].

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país".[10]

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual"[11].

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado

---

[9] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/18-busqueda-de-la-competitividad-productividad-y-formalizacion-de-la-actividad-economica/

[10] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/

[11] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/20-desarrollo-de-la-ciencia-y-la-tecnologia/

en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural"[12].

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR[13], **Objetivo 1:** Democracia y Estado de Derecho". Política de Estado: 8. Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. **Objetivo 2:** "Equidad y justicia social". Política de Estado 10. Reducción de la pobreza. Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Política de Estado 14. Empleo, digno y Productivo. Política de Estado 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición. **Objetivo 3:** "Competitividad del país". Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. Política 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Política de Estado 20. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. Política de Estado 23. Desarrollo Agrario y Rural.

---

[12] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/

[13] https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-Legislativa-Agenda-legislativa.pdf